



ESTADOS ELECTRÓNICOS

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2020

ESTADO No. 059

ORDEN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	RADICACIÓN
1	Ejecutivo	Infitulua EICE- apoderado Judicial Carlos Andrés Rivera-	***	19-08-2020	***	76-834-31-03-002-2020-0009-00
2	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual-	Edgar Stiven Valdiviezo y Otro	Sandra Milena Cruz Moreno y Otro	19-08-2020		76-834-31-03-002-2016-00173-00



DIANA LORENA ARENAS RUSSI
Secretaria.

Nota : Para ver el contenido de la providencia haga click sobre el icono pdf 

***Conforme lo determinó el inciso 2º del artículo 9º del Decreto 806 de 2020. “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal”. comunicarse al correo electrónico j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co para el envío de dichas decisiones.